DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 21403 / 2018

Asunción, 23 de octubre de 2018

Señor
Lic. Francisco Cáceres, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia - Central
Presente:

REF.: ID N° 345372 - LCO 25/18 - "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO DE LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 26.2, indican: *"Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Palacio de Justicia de San Lorenzo."* Al respecto, consultamos a la convocante, si la entidad mencionada seria la correcta?

2. En la sección V – Modelo de Contrato, clausula N° 7, indican: *"El plazo para la realización de los servicios será de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción por parte del Oferente de la Nota de Solicitud emitida por la Contratante."*, sin embargo, en la sección III – Suministros Requeridos – Plan de Entrega o prestación de los Servicios, establecen: *"Los trabajos se deberán realizar en los distintos edificios de los Juzgados del Dpto. Central, de acuerdo a la necesidad de la Convocante. Se estipulará como mínimo un lapso de 48 hs. a 20 días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de la recepción por parte del oferente de la Nota de solicitud de trabajos, asignando el tiempo necesario según la envergadura del trabajo y la necesidad de la Convocante, lo que será establecido en la mencionada Nota."*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

C.P. Iván Lezcano
Enc. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zarate
del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py